



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Estado Electrónico No. 033

Página No. 1

FECHA: Septiembre 28 de 2020

No.	RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	2020-00144	Jurisdicción Voluntaria	ROSBELI ESTHER ROJAS SIERRA		Septiembre 25 de 2020	DESCARGAR
2	2020-00123	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALVARO SEGUNDO YEPEZ FLOREZ	Septiembre 25 de 2020	
3	2018-00149	Ejecutivo Singular	CREZCAMOS S.A.	MARTHA CASTRO RANGEL	Septiembre 25 de 2020	DESCARGAR
4	2018-00010	Ejecutivo Singular	CREZCAMOS S.A.	MARCELINO LARA CORONADO	Septiembre 25 de 2020	DESCARGAR
5	2017-00122	Ejecutivo Singular	CREZCAMOS S.A.	LUIS ENRIQUE RANGEL MENDEZ	Septiembre 25 de 2020	DESCARGAR
6	2017-00063	Ejecutivo Singular	CREZCAMOS S.A.	DIOFANY RANGEL VANEGAS	Septiembre 25 de 2020	DESCARGAR
7	2014-00041	Ejecutivo Singular	JAISON BARROS DELGADO	LUDYS ESTHER NIETO MORA	Septiembre 25 de 2020	DESCARGAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso, mediante el presente Estado se notifica a las partes del contenido de las providencias proferidas dentro de los procesos referenciados, fijándose el día de hoy a las 8.00 a.m., por el término legal de un (01) día.

NOTA ACLARATORIA: "No se insertarán en el Estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal". Decreto 806 artículo 9 inciso 2.

ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria